República de Colombia
Departamento Norte De Santander
Municipio de Cúcuta – Cadel Nº 3
INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL AEROPUERTO
NIT. 807.001.561-2

CONTRATO DE SUMINISTROS No. 006

CONTRATISTA:	**REPRESENTACIONES T & S RICOH o GELVEZ CABALLERO MARIA ISABEL C.C. No. 60.255.974**
OBJETO:	**COMPRA DE EQUIPO RICOH PRO C5100 USADO**
VALOR:	**DIEZ Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESO MCTE. ($ 18.170.001.oo)**

Entre los suscritos a saber: JOSE ANTONIO HERNANDEZ CARVAJAL, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.350.595 expedida en Pamplona, quien obra en su condición de Rector de la INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO MUNICIPAL DEL BARRIO AEROPUERTO, con Nit: 807.001.561-2 debidamente facultado para celebrar contratos y quien en adelante se denominará CONTRATANTE, y REPRESENTACIONES T & S RICOH y/o MARIA ISABEL GELVEZ CABALLERO, con C.C. No. 60.255.974, quien en adelante se denominará CONTRATISTA, quien bajo la gravedad de juramento declara que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar las señaladas en el artículo 3 de la ley 80 de 1993 y en sus normas complementarias y modificatorias y por las siguientes cláusulas. PRIMERA: OBJETO: La Institución Educativa encarga para aquel al valor fijado al suministro de lo siguiente:

CANTI	DESCRIPCION	VR TOTAL
1	EQUIPO RICOH PRO C5100 USADO: Dos bandejas alimentadoras cada una para 550 hojas. Una bandeja de alta capacidad para 1250 hojas Bandeja bypass para 250 hojas Alimentador automático un solo paso con capacidad para 220 hojas Velocidad 65 páginas por minuto Capacidad mensual 150.000 paginas Resolución 1200*4800 dpi Incluye fieri	$ 15.268.908.oo
	IVA	2.901.093.oo
	TOTAL	$ 18.170.001.oo

El presente es un contrato administrativo de suministros y por lo tanto los riesgos que implique la ejecución están a cargo del CONTRATISTA y no de la Institución Educativa. SEGUNDA: VALOR: Para el perfeccionamiento de este contrato y para efectos fiscales el valor del contrato será por la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL UN PESOS MCTE. ($ 18.170.001.00). TERCERA: FORMA DE PAGO: Se pagara

a la entrega de los equipos debidamente instalados y funcionado a la perfección, previa certificación de recibido por parte del CONTRATANTE, el del SUPERVISOR del contrato. CUARTA: TERMINO DEL CONTRATO: El término de duración del presente contrato será de 15 días contados a partir de la fecha de perfeccionamiento. QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato será cancelado de acuerdo al registro presupuestal. SEXTA: CADUCIDAD: La Institución podrá declarar la caducidad administrativa de éste contrato por resolución motivada o la ocurrencia de alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. SEPTIMA: TERMINACION, MODIFICACIONES E INTERPRETACIONES UNILATERALES: A este contrato le son aplicadas las normas establecidas en la ley 80 de 1993 en los artículos 15, 16 y 17 sobre terminación, modificaciones e interpretación unilateral de los contratos. OCTAVA: MULTAS, SANCIONES. A) Por incumplimiento de las normas impartidas por la Institución a la suma equivalente al 2x100 del valor del contrato. NOVENA: DOMICILIO: Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Cúcuta, el contrato se entiende celebrado con sujeción a la ley y jurisdicción Colombiana. DECIMA: REGIMEN LABORAL: Por ser el presente contrato de carácter Administrativo se deja constancia que por naturaleza no constituye vínculo de trabajo entre la Institución y los trabajadores que ocupe el CONTRATISTA. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA los compromisos que este adquiera con terceras personas para la ejecución del contrato, respondiendo por toda reclamación que formulen sus empleados. DECIMA PRIMERA: Se designó como supervisor del presente contrato al Señor OMAR PALENCIA, Coordinador de la Institución. DECIMA SEGUNDA: El contratista otorgara una garantía única de cumplimiento por el 30% del valor del contrato, por el término de duración del contrato y seis mas. DECIMA SEGUNDA: El contrato se entenderá perfeccionado una vez que se haya suscrito por las partes.

Para constancia se firma el día 19 del mes de abril de 2021.

LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ CARVAJAL
RECTOR

REPRESENTACIONES T & S RICOH
o MARIA ISABEL GELVEZ CABALLERO
C.C. No. 60.255.974